



Municipalidad de
Villa Santa Rosa

CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA 976/2019

DONACIÓN DE TERRENO A EX COMBATIENTE DE MALVINAS FUNDAMENTOS

VISTO:

La necesidad manifestada por el Ex Combatiente de Malvinas Luis Eligio Herrador, nacido el 29 de diciembre de 1963, documento de identidad N° 16.527.940 y;

CONSIDERANDO:

Que este municipio atendió siempre las necesidades manifestadas por aquellos jóvenes que incursionaron en una guerra que no habían previsto;

Que es necesario otorgar a esos héroes que sufrieron el abandono y el desconocimiento de sus tareas en dicho campo de batalla;

Que los mismos ofrendaron su vida ante el avance de tropas enemigas que no se detenían ante nuestros jóvenes instalados en las islas;

Que todo lo que podamos brindar será poco para esos jóvenes que afrontaron fríos, lloviznas, hambre, etc. en defensa de nuestro territorio nacional;

Que el soldado Ex Combatiente de Malvinas Luis Eligio Herrador, DNI N° 16.527.940, nacido el 29 de diciembre de 1963, estaba afincado en la zona rural de nuestra localidad significando que el mismo no posee vivienda propia;

Que las políticas del estado provincial o nacional desarrolladas en favor de estos hombres aún no cubrieron en forma total la demanda que los mismos requieren;

Que a los fines de paliar en forma mínima la situación habitacional del soldado Ex Combatiente Luis Eligio Herrador, este municipio intenta a través de la entrega de un lote de terreno el inicio de la solución final del problema que lo afecta;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396

 Municipio Villa Santa Rosa |  @muniVSR | www.villasantarosa.gov.ar



Municipalidad de
Villa Santa Rosa

CONCEJO DELIBERANTE



SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 976/2019

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar en calidad de donación al ciudadano, ex combatiente de Malvinas Luis Eligio Herrador, DNI N° 16.527.940, nacido el 29 de diciembre de 1963, un lote de terreno propiedad de este municipio y ubicado en calle La Pampa s/n de nuestra localidad y designado con la siguiente identificación; Nomenclatura 2505410202037012, Manzana Oficial 37, Lote 12, Cuenta 250525693020.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites respectivos ante la Escribanía General de la Provincia de Córdoba a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

“Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve”

Promulgada por:
Decreto N° 013/19
De fecha: 21/03/2019